

Departamento de Asistencia al Contribuyente Grupo N° 1 Información y Asistencia TI N° 77318488355

LUIS ARTURO DÍAZ ALAMOS

RUT Nº 6.289.235-8

SOLICITA TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA SANTIAGO. 1 6 MAR 2018

RES. Ex DPAA Nº 77318082396

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) Que, la presentación de fecha 05/02/2018, efectuada por el contribuyente don LUIS ARTURO DÍAZ ALAMOS, Rut. N° 6.289.235-8, con domicilio en calle Corona Sueca N° 9199, Ex - Parque Industrial, comuna de Pudahuel, en la que solicita acogerse al sistema de Tributación Simplificada del IVA, por su negocio de Venta de Artículos de Aseo y Alimentos para Mascotas, ubicado en calle Corona Sueca N° 9199, Ex - Parque Industrial, comuna de Pudahuel.

2°) Que, los argumentos y antecedentes proporcionados por el interesado, son atendibles para esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 4.1 de la Resolución Ex. N° 2301 del 07/10/1986.

VISTO, además lo dispuesto en el Artículo 6° letra B, N° 5 del

Código Tributario.

SE RESUELVE:

1°) El contribuyente don Luis Arturo Díaz Alamos, Rut. N° 6.289.235-8, queda acogido al sistema de Tributación Simplificada del IVA y eximido de la obligación de otorgar Boletas de Ventas y Servicios, por su actividad de Venta de Artículos de Aseo y Alimentos para Mascotas, a contar del 05 de Febrero de 2018.

2°) El contribuyente queda sujeto a las siguientes obligaciones:

a) Declarar y pagar el impuesto que resulte de rebajar de la cuota fija mensual el Crédito Fiscal del mes. Esta cuota fija tiene el carácter de Débito Fiscal mensual, equivalente 0.6 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

b) Las declaraciones del Impuesto a las ventas y servicios de los contribuyentes acogidos a este régimen, comprenderán tres períodos tributarios, Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre, respectivamente y el impuesto que corresponda se pagará entre el 1° y el 12 de los meses de Abril, Julio, Octubre, del año respectivo y Enero del año siguiente.

c) Debe mantener a la vista del público, la Resolución dictada por este Servicio, donde señala que esta exenta de emitir boletas, conjuntamente con la tarjeta que se acompaña.

d) Debe cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución N° 36/1977, modificada por Resolución N° 1784/1977, y por la Resolución N° 1798/1979 y Decreto Supremo de Hacienda N° 36, publicado en el D.O. el 31.10.77, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Ley sobre impuestos a las Ventas y Servicios.

3°) Esta Resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución Ex N° 2301 del 07/10/1986.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

MPHESTOS

EFE DEPTO.

CONTRIBUYENTE

JAA/msm

DISTRIBUCIÓN CO STOR POR LA DON Luis Arturo Diaz Alamos

Calle Corona Sueca N° 9199, Ex - Parque Industrial, Pudahuel (Adj. Tarjeta F. 2794)

- Secretaría Director Regional

- Departamento de Asistencia al Contribuyente

PUEST

Expediente

CLAUDIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

CERTOR DIRECTOR REGIONÁL